



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 538-2024- DIGA-UNSCH**

Ayacucho, 16 de diciembre de 2024

**VISTO:**

**EL MEMORANDO N° 3143 -2024-UNSCH-OGPP**, de fecha 16 de diciembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la aprobación de ampliación de plazo de ejecución del IOARR: *"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL (LA) RECTORADO DE LA UNSCH DISTRTO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"* CUI N° 2650996;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria 30220 en el Artículo 8° establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Carta N° 042-2024-UNSCH11H-UEI/JAQ-RP, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Responsable del Proyecto Ing. Juan Arone Quispe, remite al Supervisor del proyecto Ing. Daniza Prado Díaz, con el asunto Ampliación de Plazo de ejecución N° 01, reconocimiento de mayores gastos generales, sin ampliación presupuestal, respecto del IOARR: *"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL (LA) RECTORADO DE LA UNSCH DISTRTO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"*. Advirtiéndose que, es con reconocimiento de mayores gastos generales ascendente en S/. 11,756.76, sin ampliación presupuestal, debido a la existencia de saldos en la adquisición de equipamiento de ambientes de gestión administrativa y académica y mobiliario, tal como se muestra en el presupuesto analítico modificado con los precios actualizados según Perú Compras, bajo el siguiente resumen de presupuesto actualizado contenida en el documento de la referencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 484-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 21 de noviembre de 2024, Resuelve: Artículo 1.- APROBAR, el adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra IOARR: *"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL (LA) RECTORADO DE LA UNSCH DISTRTO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"*, con Código Único de Inversiones N° 2650996, por un monto de prestación adicional N° 01 de Cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles ( 58,850.00) y el Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de Treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 97/100 Soles, (S/. 36,494.97), haciendo un total de adicional neto de Veintidós mil trescientos cincuenta y cinco con 03/100 Soles (S/. 22,355.03), que representa una incidencia porcentual de 5.77%, del presupuesto del expediente técnico vigente, sin ampliación presupuestal, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo;

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Carta N° 090-2024- UNSCH-UEI/DPD-SO, la Supervisora de obra Ing. Daniza Prado Díaz, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la evaluación de ampliación de plazo de ejecución N° 01, con reconocimiento de mayores gastos generales, sin ampliación presupuestal del proyecto IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL (LA) RECTORADO DE LA UNSCH DISTRTO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" en la que concluye que es PROCEDENTE, la Ampliación de plazo de Ejecución N° 01 a partir del 30 de noviembre de 2024 al 23 de diciembre de 2024, con reconocimiento de mayores gastos generales por un monto de S/. 11,756.76 nuevos soles, sin ampliación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1972-2024-UNSCH-UEI/MZ, de fecha 26 de noviembre de 2024, remite al Director de la Dirección General de Administración solicitando aprobación bajo acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 01 con reconocimiento de mayores gastos generales, sin ampliación presupuestal, del proyecto IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; <sup>mc</sup> EN EL (LA) RECTORADO DE LA UNSCH DISTRTO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO (A)	AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (B)	TOTAL, PLAZO DE EJECUCION (C=A+B)
1	Plazo de ejecución de obra	60 días calendarios	24 días calendarios	84 días calendarios
2	FECHA PROGRAMADA	01/10/2024 AL 29/11/2024	30/11/2024 AL 23/12/2024	01/10/2024 AL 23/12/2024

Que, Mediante Opinión Legal N°299-2024- UNSCH -OAJ, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Jefe de la oficina de asesoría a jurídica, concluye que deviene en procedente la aprobación del AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01 POR 24 DIAS CALENDARIOS, A PARTIR DEL 30/11/2024 AL 23/12/2024 del IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) RECTORADO DE LA UNSCH DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON CUI N°2650996, con reconocimiento de mayores gastos generales cuyo monto asciende a S/ 11,756.76 nuevos soles, sin ampliación presupuestal debido a la existencia de saldos en la adquisición de equipamiento de ambientes de gestión administrativa y académica y mobiliario. Em merito al informe N° 1972-2024-UNSCH-UEI/MZH-I y demás documentos obrantes en el expediente, en los respectivos asientos: nros.26,27,41,42,43,44,47, los mismos que subsumen en el numeral 7.3.7 numeral a). desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, directiva N° 17 -2023-CG/GMPL, "EJECUCION DE OBRAS POR ADMISNITRACION DIRECTA";

### Referente a la aplicación de la normatividad de obras por Administración Directa:

Al respecto, el numeral 7.3.7 de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", referente a las ampliaciones de plazo de ejecución de obra establece:

7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.

b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.

c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.

Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos.

La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente. Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio por parte de la entidad.

De determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades que correspondan del residente e inspector o supervisor de obra y de las oficinas o áreas que tengan como función, según sus instrumentos de gestión interna de la entidad, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la obra.

### **Referente al caso en concreto:**

De la verificación y evaluación realizada en el expediente, se observa que, el responsable del proyecto es quien solicita al supervisor del proyecto la Ampliación de plazo de Ejecución N° 01, con reconocimiento de mayores gastos generales, sin ampliación presupuestal bajo sustento de asientos en cuaderno de obra del IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL (LA) RECTORADO DE LA UNSCH DISTRTO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", la misma que es acogida mediante el Informe N° 1972-2024-UNSCH-UEI/MZH-I, por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (AREA USUARIA), mencionando que se emita acto resolutorio la ampliación de plazo N° 01 por 24 días calendarios, a partir del 30/11/2024 al 23/12/2024, con reconocimiento de mayores gastos generales cuyo monto asciende a S/. 11,756.76 nuevos soles, con incidencia del 3.03

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

% con respecto al expediente principal, sin ampliación presupuestal debido a la existencia de saldos en la adquisición de equipamiento de ambientes de gestión administrativa y académica y mobiliario, tal como se muestra en el presupuesto analítico modificado con los precios actualizados según Perú Compras, el cual se encuentra en el resumen de presupuesto actualizado.

Que, asimismo dicho contexto, conforme se advierte del expediente técnico de ejecución del proyecto por la modalidad de administración directa, esta se encuentra acorde al procedimiento de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa" es decir, está conforme a los requisitos exigidos: copia de cuaderno de obras, cuadro comparativo de variación de costos derivados de la ampliación de plazo, presupuesto analítico actualizado, calendarios reprogramados del principal, diagrama Gantt-reprogramada -principal, diagrama de Gantt - reprogramada del adicional N° 01, mayores gastos generales, justificación, memoria descriptiva y demás documentos técnicos de la ejecución del referido proyecto. Por lo que, es viable técnica y jurídicamente la ampliación de plazo de ejecución N° 01 con reconocimiento de gastos generales, sin ampliación presupuestal en este proyecto por administración directa;

Que, en virtud de los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, corresponde la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01 por 24 días calendarios, a partir del 30/11/2024 al 23/12/2024 del IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL (LA) RECTORADO DE LA UNSCH DISTRTO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2650996, con reconocimiento de mayores gastos generales cuyo monto asciende a S/. 11,756.76 nuevos soles, con incidencia del 3.03% con respecto al incidente al expediente principal, sin ampliación presupuestal debido a la existencia de saldos en la adquisición de equipamiento de ambientes de gestión administrativa y académica y mobiliario. Se aprueba dicha ampliación de plazo de ejecución N° 01, en mérito al informe N° 1972-2024-UNSHUEI/MZH-I y demás documentos obrantes en el expediente, en los respectivos asientos: Nros. 26, 27, 41, 42, 43, 44, 47, los mismos que, se subsumen el en numeral 7.3.7 numeral a). Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa";

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatorias, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 009-2024-UNSCH-R de fecha 10 de enero del 2024, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, delega atribuciones a la Dirección General de Administración, en materia de aprobación de ampliación y reducción de ejecución de obras por administración directa;

De conformidad con el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por delegación y por Ley;

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**  
Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

---

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR**, la AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01 por 24 días calendarios, con eficacia a partir del 30/11/2024 al 23/12/2024 del IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL (LA) RECTORADO DE LA UNSCH DISTRTO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2650996, con reconocimiento de mayores gastos generales cuyo monto asciende a S/. 11,756.76 nuevos soles, con incidencia del 3.03% con respecto al incidente al expediente principal, sin ampliación presupuestal debido a la existencia de saldos en la adquisición de equipamiento de ambientes de gestión administrativa y académica y mobiliario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.** – **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

**ARTÍCULO 3°.** – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe*  
DIRECTOR

DISTRIBUCION  
RECTORADO;  
OCI; OPP; UP;  
OTI; UE; UAB;  
Archivo  
JDCQ/vapa

*Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*